



TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO: -----

----- **C E R T I F I C A:** -----

QUE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO (23) VEINTITRÉS DEL (30) TREINTA DE JUNIO DEL (2020) DOS MIL VEINTE, EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ACORDÓ COMO SEXTO PUNTO, LO SIGUIENTE:

*“Por lo que respecta al **SEXTO** punto, se da cuenta para su estudio, análisis y resolución, con el oficio **SSD/DGSP/37/2020**, suscrito por el Doctor **SERGIO GONZÁLEZ ROMERO**, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Durango, mediante el cual recomienda considerar postergar dos semanas más la reanudación de las actividades en el Poder Judicial del Estado de Durango, para efectos de que este Pleno se pronuncie al respecto de la suspensión decretada por auto dictado en la sesión extraordinaria número veinte de fecha doce de junio del presente año; en lo conducente, tras imponerse del contenido del documento, las y los Magistrados emiten diversos puntos de vista al respecto, y emiten por mayoría el siguiente acuerdo:*

“Ciudad Victoria de Durango, Durango, a los treinta días del mes de junio del dos mil veinte.-----

De conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Tribunal Superior de Justicia de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinte, en el que se determinó el reinicio, seguro, flexible, ordenado y gradual de las actividades del Poder Judicial del Estado de Durango, y atendiendo al oficio de fecha veintiocho de junio del año en curso, en el que el Doctor Sergio González Romero, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en el Estado de Durango, recomienda postergar por dos semanas la suspensión de actividades del Poder Judicial, este H. Pleno:

ACUERDA:

*En virtud de la recomendación anterior toda vez que el citado Secretario informa que se considera en alto riesgo el regreso las actividades del Poder Judicial, este H. Pleno teniendo en consideración la comunicación referida, en razón del riesgo de contagios del SARS Co-V2, y a fin de evitar la aglomeración de personas; atendiendo además a los acuerdos de fechas diecisiete de marzo, primero de abril, catorce de abril, veintinueve de abril, veintisiete de mayo y doce de junio del presente año, en cuanto a las demás actuaciones judiciales se amplía la suspensión de plazos y términos hasta el quince de julio del dos mil veinte, en los cuales se ha establecido un catálogo de actividades esenciales, el Tribunal Superior por lo que hace a la segunda instancia continuará con el trámite de los recursos de apelación citados hasta el dictado de las sentencias. **Se reapertura la segunda instancia** en lo que corresponde al trámite de los medios de impugnación ya sea de manera unitaria o colegiada y en cuanto a éstas Salas se les autoriza que sesione de manera virtual; el personal seguirá realizando sus actividades de acuerdo como lo ordene el titular del órgano jurisdiccional. Se amplía a las actuaciones judiciales consistentes en recibir promociones para el dictado de sentencias, así como la integración y tramitación de los recursos de apelación que se encuentren en estado de dictar resolución, las cuales, para llevar a cabo la notificación, se deberá seguir el protocolo establecido en el acuerdo que establece los lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el Poder Judicial del Estado de Durango, de igual manera **se sugiere al Consejo de la Judicatura**, se considere que los juzgados de primera Instancia, Tribunales de*

Oralidad del Nuevo Sistema de Justicia Penal se avoquen al dictado de la sentencia, y sean notificados con el mismo protocolo de seguridad, para lo cual correrán los plazos procesales, únicamente para el efecto del trámite de apelación de la competencia de este Tribunal Superior de Justicia, para lo cual este Pleno dará el trámite que corresponda a los tocas de apelación con el objetivo de dictarse resolución.-----

En lo no previsto en el presente acuerdo será resuelto por el H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia.-----

Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, y en su oportunidad, publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Durango, así como, en los estrados del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, de los Juzgados y en la página de internet del Tribunal Superior de Justicia, para efectos de cumplir con el principio de publicidad de los actos a que hace referencia el artículo 13, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; y hágase del conocimiento del Consejo de la Judicatura para su cumplimiento.-

Así lo acordaron por mayoría y firman los Magistrados **ESTEBAN CALDERÓN ROSAS** (PRESIDENTE), **JOSÉ DE LA LUZ LÓPEZ PESCADOR** (VICEPRESIDENTE), **J. APOLONIO BETANCOURT RUIZ**, **SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ**, **HÉCTOR JAVIER ROSALES BADILLO**, **LUIS TOMÁS CASTRO HIDALGO**, **MIGUEL ÁNGEL QUIÑONES OROZCO**, **RAMÓN GIL CARREÓN GALLEGOS**, **ENRIQUE ALBERTO QUEVEDO MORENO**, **JOSÉ ISMAEL RIVERA ALVARADO**, **RAMÓN ROBERTO ROBLEDO RODRÍGUEZ**, **EMMA GARIBAY AVITIA**, **TERESITA DE JESÚS HERRERA DERAS**, **FLORENCIO RUBIO DÍAZ**, **VALERIA LAZALDE MEDINA**, **HÉCTOR EMMANUEL SILVA DELFÍN**, **YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ** y **RAMÓN GERARDO GUZMÁN BENAVENTE**; con el voto en contra de la Magistrada **SANDRA ILIANA RAMÍREZ ESTRADA** ante el Licenciado **ADÁN CUITLÁHUAC MARTÍNEZ SALAS**, quien autoriza con su firma y da fe.

En ese tenor, se instruye al Secretario General comunique lo conducente. Firmas ilegibles. Rúbricas.”

SE EXTIENDE EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DURANGO,
(30) TREINTA DE JUNIO DEL (2020) DOS MIL VEINTE. -----

ATENTAMENTE:
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO




LIC. ADÁN CUITLÁHUAC MARTÍNEZ SALAS
SECRETARIO GENERAL